SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QUATRO.

Antonio Ruvio Ministro ordinario: A los pies de V. S. con el maior respeto, y veneracion // Dice: Que ya consta a V. S. el tiempo que sirve su empleo de Ministro, en compañia de Julian Plaza, à cuios cargos estan parte de las llaves de las R.s Carceles, los pesos, y varas de medir para los forasteros que concurren a esta poblacion, cuios cargos estan sin arreglo à causa de estar asi dha parte de llaves, como pesos, y varas, siempre al cuidado de el compañero Julian Plaza, lo que es causa, para q.e en algunas ocasiones aia algun disturvio entre los dos, por lo que, y para evitar quales quiera disturvios entre dho compañero, y el, y q.e supp.ca que S.pre vivamos con la buena armonia, y correspondencia entre compañeros

A V. S. Supp.ca se sirva arreglar dhos encargos de forma, que una semana, ò mes, asi dha parte de llaves como pesos, y varas sea del cuidado, y encargo de uno, de modo, que el mes, ò semana, que estos encargos, y cuidados esten a cargo del uno, el otro este exonerado de todos de ellos, sin necesidad de alguna intervecion, a no ser, que la fatiga lo requiera, favor, que espera recivir de la Justificada, y arreglada intencion de V. S. y queda rogando a Dios prospere sus maiores aumentos de V.S. //

Decreto: Vistose este Memorial por los S.res Consejo, Justicia, y Regim.to de esta Villa